

# CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, AÑO 2022

## Artículo 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda convoca la concesión de subvenciones, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro de la localidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y la participación en competiciones oficiales federadas que conlleven la promoción y el fomento del deporte base, en el año 2022.
2. Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página Web del Ayuntamiento y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su remisión a los Clubs Deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
3. La subvención podrá solicitarse tanto para programas deportivos anuales como para programas de inferior duración, siempre que su objeto lo constituya el impulso y fomento de la actividad deportiva en el término municipal de Arroyo de la Encomienda.

Las actividades deportivas son las que engloba el calendario deportivo propio que marque cada especialidad, organizadas por las Federaciones correspondientes u otros organismos.

En deportes de equipo, con sistema de liga regular o sistema de concentración, será exclusivamente el de la temporada **2021/2022**.

En deportes cuyo calendario sea anual, será exclusivamente el del año **2022**

Los objetivos responderán necesariamente:

**3.1. Por participación** en programas de promoción e iniciación deportiva.

**3.2. Por participación** en competiciones oficiales, federadas y/o escolares de ámbito provincial, autonómico nacional o internacional.

## Artículo 2.- GASTOS SUBVENCIONABLES

**2.1.** Se consideran gastos subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa deportivo desarrollado por la entidad entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2022 (fecha límite de justificación de la subvención).
- b. Que se acrediten mediante la expedición de facturas y/o demás documentos con valor probatorio equivalente.

**2.2.** En ningún caso serán subvencionables:

- a. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- b. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d. Los gastos de procedimientos judiciales.

**2.3.** Las ayudas concedidas por sí solas o sumadas a otros ingresos, ya sean de carácter público o privado, no podrán exceder en ningún caso del 100 por 100 del coste de la actividad.

**2.4.** El gasto generado por **vestimenta deportiva** no podrá exceder el **25%** de la cantidad concedida al igual que los gastos de **material no deportivo**. Asimismo, no podrá destinarse más del **5%** de la subvención que se conceda a **comidas o atenciones protocolarias**.

### **Artículo 3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La cuantía global máxima asciende a cuarenta y cinco mil euros (**45.000,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 3411.489.03: Subvenciones a Asociaciones y Clubs, del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022, existiendo crédito suficiente, no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no utilizar la totalidad del citado importe.

**La cantidad concedida a cada club no podrá superar en ningún caso el importe de 6.000 euros.** El importe que supere la citada cuantía, acrecentará la subvención del resto de clubes solicitantes, estableciéndose un prorrateo.

### **Artículo 4.- BENEFICIARIOS**

**4.1.** Podrán solicitar la subvención, los clubs deportivos y en general, todas las entidades y asociaciones deportivas que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en Arroyo de la Encomienda y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, con al menos un año de antigüedad, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4.2.** No podrán optar a la presente convocatoria, aquellas asociaciones que no sean suficientemente representativas, así como aquellas que hayan obtenido otra subvención o ayuda del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para los mismos fines. No se valorarán aquellos eventos ya financiados, ya sea mediante Convenio, contrato u otros, tampoco aquellas actividades ya financiadas por la Concejalía de Educación, en los centros escolares del municipio.

**4.3.** Quedarán excluidas de la presente convocatoria las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, no hubieran justificado subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores, de conformidad con los requisitos que fueran exigidos en sus correspondientes convocatorias.

**4.4.** No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, ni aquellas que hayan tenido un trato discriminatorio y/o vejatorio, con respecto a sus deportistas.

**4.5.** No podrán incurrir en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 5.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**5.1.** La solicitud se dirigirá a la Concejal Delegada de Deporte del Ayuntamiento, según modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria. La convocatoria y Anexos podrán obtenerse en la página Web del Ayuntamiento ([www.aytoarroyo.org](http://www.aytoarroyo.org)), a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5.2.** La solicitud se presentará de forma electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5.3.** El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5.4.** Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa

resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá un informe en el que conste que, de la información que obra en poder del Ayuntamiento se desprende que, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

## Artículo 6. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES

- 6.1. **Anexo I** Solicitud de subvención firmada por el Presidente del Club, dirigida a la Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento por delegación del Alcalde del Ayuntamiento, efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 301/2021, de 10 de febrero.
- 6.2. Fotocopia compulsada del N.I.F del representante de la Entidad deportiva (nº de identificación fiscal).
- 6.3. **Anexo II** Descripción de las actividades para las que se solicita subvención.
- 6.4. **Anexo III** Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades deportivas en el año 2022 (1 de enero a 31 de diciembre de 2022). Se adjuntará la certificación del **acta de la sesión** en la que el Club aprobó el presupuesto.
- 6.5. **Anexo IV** Se aportará la relación de jugadores y técnicos especificando la categoría y ámbito de competición. En el caso de los técnicos adscritos al club (entrenador/monitor), presentarán la fotocopia del título y la correspondiente licencia federativa, siempre que corresponda a la temporada objeto de esta subvención, para confirmar que la persona que presenta el título es la que entrena al equipo.

- 1.- Si la competición es oficial federada (no subvencionada por la Junta de Castilla y León), presentar un certificado emitido por el secretario de la federación deportiva correspondiente, donde se indique el número de licencias por equipo o individuales de los deportistas, de los entrenadores y de los delegados.
- 2.- Si la competición es escolar, presentar los cuádruplos de la inscripción en los Juegos Escolares vigentes.
- 3.- Si son jugadores de las Escuelas Deportivas, que no tienen licencia federativa o licencia de juegos escolares, presentarán fotocopia del recibo de inscripción de cada jugador.

Fotocopia del calendario de competición de cada equipo

- 6.6 **Anexo V** Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, referente a diversos datos referentes al Club.
- 6.7. **Anexo VI** Declaración jurada, firmada por el Presidente y el Secretario de la entidad deportiva, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario según el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social), y que la citada Asociación se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el Art. 14 de la misma Ley.
- 6.8. Certificación de la cuenta corriente de la entidad solicitante, expedida por la entidad bancaria, donde deberán ser transferidos los importes de la subvención, en el caso de ser concedida.
- 6.9. Certificación de otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por organismos e instituciones públicas o privadas.

**6.10.** No computarán aquellos equipos que han resultado subvencionados en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de deportes colectivos de Arroyo de la Encomienda, para competiciones oficiales durante la temporada 2021/2022, a nivel nacional o internacional.

*Aquellos clubs o asociaciones que en ediciones anteriores hayan aportado la documentación reseñada en los puntos **6.2. y 6.8 y las titulaciones del 6.5**, no estarán obligados a su presentación, salvo que los datos hubieran variado.*

Se comprobará de oficio que el club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de cuotas a la Seguridad Social, o, en su caso, que está exento de dichas obligaciones; así como que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Anexo I: Solicitud de subvención.

Anexo II: Descripción de las actividades para las que se solicita subvención.

Anexo III: Presupuesto de gastos e ingresos para el año 2022.

Anexo IV: Certificado de jugadores y técnicos.

Anexo V: Datos de la Entidad Solicitante.

Anexo VI: Declaración jurada.

Así como toda la demás documentación relacionada en el artículo 6 de la presente convocatoria

Quedan excluidos de la subvención los clubs deportivos que no hayan presentado la documentación citada en tiempo y forma, habiendo sido requeridos previamente para subsanar.

## Artículo 7. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

7.1.- El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La presente convocatoria será aprobada por la Concejal-delegada de Deporte, por delegación del Alcalde del Ayuntamiento, efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº301/2021, de 10 de febrero.

Órgano instructor: La persona titular de la Concejalía de Deportes.

Las solicitudes serán examinadas e informadas por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El/la titular de la Concejalía competente en materia de Deporte o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Técnico auxiliar de Deportes o persona en quien delegue.
- Vocal 2: Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social o persona en quien delegue.
- Secretaria: Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social o persona en quien delegue.

Serán invitados a la Comisión de Valoración un representante de cada grupo político, que actuarán con voz y sin voto.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento, informes y documentos que considere oportunos para la evaluación de la solicitud. Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar de oficio la documentación necesitada a las distintas Administraciones Públicas, Entidades Privadas y Federaciones, vinculadas a los solicitantes.

La Comisión realizará una evaluación objetiva, ateniéndose a los criterios de concesión y baremo establecidos en el artículo 8. Estudiadas las solicitudes presentadas por los clubs, la Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

La Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, con el Visto Bueno de la persona titular de la Concejalía de Deporte y a la vista del expediente y del informe, formulará propuesta de concesión motivada a la Concejal-delegada de Deporte.

7.2.- La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será realizada por la Concejal-delegada de Deporte y será notificada personalmente a las Asociaciones y clubs deportivos, utilizando el medio que se haya hecho constar en la petición para tal fin.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución, previo al contencioso- administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes. En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicará la concesión de las subvenciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones concedidas y de los pagos realizados.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de interpretación de la presente convocatoria para resolver aquellos conflictos que pudieran surgir.

## **Artículo 8. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

### **8.1.- Forma de acreditación de los méritos de las entidades deportivas**

La cuantía de la subvención concedida a cada club, para realizar actividades deportivas, se obtendrá en función del número de puntos obtenidos por éstos, después de aplicar el baremo correspondiente.

A) El valor del punto se obtendrá de dividir la cantidad asignada, 45.000 euros, entre el número de puntos obtenidos entre todos los clubs después de aplicado el baremo.

B) El importe exacto concedido a cada Club, se obtendrá de multiplicar el valor del punto por el número de puntos obtenidos en la baremación.

### **C) CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

**C.1.-** El programa presentado, haciéndose una estimación de la financiación propia de la entidad solicitante y la búsqueda de otras fuentes, también se valorarán:

- Actividades dirigidas a deportistas con discapacidad
- Entidades deportivas que fomenten y mantengan Escuelas Deportivas de Base en la estructura del club.
- Promoción de la participación igualitaria de deportistas tanto mujeres como hombres, del total de la entidad.

**Hasta 40 puntos**

### C.2.- Número de licencias

**Por cada licencia escolar.....2 puntos, (hasta un máximo de 200 licencias)**

**Por cada licencia federativa..... 1 punto**

En el cómputo se tendrá en cuenta si la competición es semanal y superior a cuatro meses ininterrumpidos en su fase preliminar.

Si la competición es federada e inferior a cuatro meses ininterrumpidos, o si es puntual sin continuidad semanal, el baremo se reduce a la mitad.

En modalidades en las que su ámbito de actividad se desarrolla de manera independiente, practicada mayoritariamente por adultos, sin necesidad de estar adscritos a una Federación y se desenvuelven, por tanto, al margen de una estructura federativa, no se tendrán en cuenta el nº de asociados.

### C.3.- Por ámbito de competición de cada equipo en competiciones oficiales.

Ámbito provincial	<b>5 puntos</b>
Ámbito autonómico	<b>10 puntos</b>
Ámbito estatal	<b>35 puntos</b>

Para aplicar éste baremo sólo se computa aquel que corresponda a la inscripción en la primera fase de la competición oficial, independientemente de las sucesivas fases.

Para la aplicación del baremo en deportes individuales se considerará equipo a un grupo de seis deportistas individuales, pudiéndose considerar como un sólo equipo un número superior a seis, si entrenan juntos en el mismo horario, y con un único entrenador, aplicándose el mismo baremo que para deportes colectivos. Cuando el resultado sea un grupo menor de 6, o el acumulado sobrepasa los 6 deportistas individuales, pero no se completa un nuevo grupo, se utilizará proporcionalmente el margen de puntuación establecido para cada ámbito de competición.

En el caso de aquellos deportes en los que los entrenamientos se realizan de forma conjunta con deportistas de distintas categorías, a efectos de baremación, se considerará un equipo a todo el grupo, independientemente del número total de deportistas que formen el grupo.

### C. 4.- Puntuación por titulación de los entrenadores:

Entrenador básico o monitor	<b>1 punto</b>
Primer nivel o TAFAD	<b>2 puntos</b>
Segundo nivel o Magisterio en Educación Física	<b>4 puntos</b>
Tercer nivel o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	<b>7 puntos</b>

En el caso de que un entrenador disponga de varias titulaciones, solo computará la de más alto nivel.

En el anexo IV se indicará el entrenador titular del equipo, contabilizándose un solo entrenador por equipo

**C.5. Por la organización de Campus de Verano.....5 puntos**

**C.6- Por la implicación y colaboración desinteresada del Club en actividades organizadas por la Concejalía de Deporte, en el año en curso.**

**4 puntos por evento  
hasta 10 puntos**

**C.7- Aquellos clubs que utilicen las instalaciones deportivas municipales (polideportivo municipal, frontón cubierto, campos de fútbol o cualquier otra instalación para sus entrenamientos), sin coste alguno para éste y que supongan una cuantía elevada de mantenimiento para el Ayuntamiento, tendrán una deducción máxima en su baremación.**

**hasta 40 puntos.**

**Se deducirá un punto por cada hora semanal de utilización.**

**C.8- Por la asistencia del Club en jornadas de formación, cursos deportivos, charlas, etc. con temáticas vinculadas al mundo del deporte, que organice el Ayuntamiento u otro organismo público, en el año 2022:**

**4 puntos por jornada**

## **Artículo 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los clubs subvencionados se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre):

- a. Ejecutar el proyecto y realizar las actividades subvencionadas.
- b. Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualquiera Administración o Entidad pública o privada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No tener deudas con el Ayuntamiento.
- f. Disponer adecuadamente de los libros y registros de socios y actas, así como de los libros contables, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, incluyendo en la documentación, carteles, programas de mano y folletos divulgativos, el escudo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

Además, los clubs subvencionados se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. La entidad deportiva subvencionada se obliga a dar cumplimiento a todas las normativas reguladoras de las actividades que se realicen y a las disposiciones contenidas en las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

- b. Lucir el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el primer equipamiento. La vestimenta de la primera equipación deberá ser del mismo color e imagen corporativa para todos, rojo y blanco.
- c. Potenciar las categorías inferiores, acogiendo a todos los niños y jóvenes empadronados en Arroyo de la Encomienda que lo soliciten.
- d. Responder ante el Ayuntamiento de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada.
- e. Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.
- f. Comunicar al Ayuntamiento todos aquellos cambios de domicilios, teléfonos y e-mail a efectos de notificaciones.
- g. Añadir el nombre de Arroyo de la Encomienda a todos los equipos, independientemente de que cada uno de ellos pueda tener su nombre personal o de sponsor.
- h. Todos los clubs que reciban subvención están obligados a promover y organizar, al menos, dos eventos específicos al año coordinados por el Ayuntamiento, sin coste adicional para las arcas municipales.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse al Ayuntamiento y se subrogarán en las obligaciones indicadas en esta convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

## **Artículo 10.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

10.1.-El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedida y justificada la subvención.

10.2.-La justificación de gastos admitida tiene las siguientes limitaciones, según se recoge en el artículo 2.4 de esta convocatoria:

- La justificación por vestimenta deportiva no podrá exceder del 25% de la cantidad concedida.
- La justificación por adquisición de material no deportivo, no podrá exceder del 25% de la cantidad concedida.
- Asimismo, no podrá destinarse más del 5% de la subvención que se conceda a comidas o atenciones protocolarias.

10.3.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de subvención concedida. Se podrán incluir los gastos derivados de la pandemia COVID-19 (compra de hidrogeles, desinfectantes, mascarillas, etc.)

10.4.- **LA JUSTIFICACIÓN** de la subvención se efectuará aportando la siguiente documentación de forma electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) **ANEXO VII** cumplimentado.
- b) **MEMORIA FINAL** del proyecto o actividad realizada, que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente. En la misma se adjuntará toda la información requerida en el anexo VII.



- c) **CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS INGRESOS Y GASTOS** realizados por la entidad deportiva en el año 2022, según consta en el anexo VII: (Liquidación económica de las actividades subvencionadas: Relación de ingresos y gastos generados acordes al proyecto inicial presentado).
- d) **DECLARACIÓN JURADA** del Presidente y Secretario del Club solicitante de que se han realizado la totalidad de actividades anteriormente incluidas en la tabla; que se comprometen a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades incluidas en este Anexo; que las facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente que presentan no han sido utilizadas para justificar otras subvenciones, y que la entidad deportiva no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el art. 14 de la misma Ley, conforme al anexo VII.
- e) **FACTURAS** y demás documentos con valor probatorio equivalente, y sin enmiendas ni tachaduras.

Deberá justificarse mediante facturas, como mínimo, el importe concedido.

Dichas facturas han de ser a nombre de la entidad deportiva, donde conste el CIF de la entidad y deberá figurar en las mismas:

- “pagado” “al contado”, “en efectivo” (o bien adjuntar justificante de la transferencia bancaria realizada) y sello o, en su defecto, firma de la empresa que emite la factura
- Nombre, razón social, licencia fiscal o NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente
- Lugar y fecha de su emisión y la descripción de la operación.

Las facturas acreditarán los gastos derivados de las actividades deportivas realizadas desde el 1 de enero al 1 de diciembre de 2022.

#### **Sólo se aceptan como comprobantes de gasto:**

- Facturas (acorde al punto 10.5, e)
- Nóminas
- Documentos de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social
- En pagos realizados a profesionales por prestación de servicios, además de la factura debe constar la retención realizada que legalmente corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública, por lo que aportarán un certificado específico de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

Antes de efectuar el pago se comprobará de oficio que los clubs deportivos, beneficiarios de las subvenciones, se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no tienen deudas con el Ayuntamiento, salvo que no hubiera transcurrido más de seis meses desde la última comprobación.

10.6.- El plazo de justificación de la subvención es hasta el 1 de diciembre del presente ejercicio presupuestario. Aquellos Clubs que presenten la justificación más tarde de la citada fecha, se les reducirá el **10%** del importe de la subvención por cada día de retraso.

10.7.- Los importes que no sean debidamente justificados serán objeto de reintegro (art. 37 de la LGS).

## **Artículo 11.- BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE**

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en el B.P de Valladolid nº 88, de 11 de mayo de 2021.

La normativa aplicable está constituida por:

- Constitución Española, artículos 43.3 y 103.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2022.

## **Artículo 12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, los datos de los representantes de los clubs deportivos, solicitantes y beneficiarios de las subvenciones, serán tratados única y exclusivamente con la finalidad de la tramitación de la concesión de las mismas.

Los datos no serán cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento.

Los Presidentes de los clubs deportivos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, así como otros derechos reconocidos en materia de protección de datos, a través del correo electrónico: [dpd@aytoarroyo.es](mailto:dpd@aytoarroyo.es).

Podrán acceder a información adicional contenida en el Registro de actividades de tratamiento, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://www.aytoarroyo.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>.

## ANEXO I

### SOLICITUD A LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DOMICILIO SOCIAL

C.I.F. DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

N.I.F. DEL PRESIDENTE

TELF.

#### DATOS DEL SOLICITANTE

D.....en calidad de..... con NIF nº:....., en nombre y representación de la entidad deportiva ..... con CIF nº.....domicilio social en....., calle o plaza.....CP.....y teléfono....  
.....,inscrito en el registro de Asociaciones deportivas de la Junta de Castilla y León con el Nº.....de fecha.....

**EXPONE:** Teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades Deportivas.

**SOLICITA:** Ser incluido entre los aspirantes a recibir la subvención que corresponda, para lo que se acompaña la documentación requerida:

- |                  |   |
|------------------|---|
| <b>Anexo II</b>  | Proyectos de las actividades para las que se solicita subvención. |
| <b>Anexo III</b> | Presupuesto de gastos e ingresos para el año 2022.                |
| <b>Anexo IV</b>  | Certificado de jugadores y técnicos.                              |
| <b>Anexo V</b>   | Datos de la Entidad Solicitante.                                  |
| <b>Anexo VI</b>  | Declaración jurada.   |

Así como toda la demás documentación relacionada en el artículo 6 de la presente convocatoria.

Que mantiene abierta una cuenta bancaria en la entidad..... con el número de cuenta.....

Por lo expuesto anteriormente, se dé por presentada la solicitud, asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente, el contenido de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, al amparo de la cual se cursa la presente solicitud.

En Arroyo de la Encomienda, a.....de..... de 2022

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad

## ANEXO II

*(Rellenar un anexo por cada actividad solicitada)*

### DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Marque lo que corresponda en base al artículo 1 punto 3

**3.1 programas de promoción/recreación**

**3.2 competiciones oficiales**

### LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

*(en el caso de deportes colectivos reseñar el número de jornadas de las que consta su liga)*

### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD y organismo que lo realiza.

**NÚMERO de PARTICIPANTES TOTALES DEL CLUB.....nº de socios.....nº**  
de no socios.

### OBJETIVOS DE LOS ORGANIZADORES

**INTERÉS DE LA ACTIVIDAD PARA EL MUNICIPIO, REPERCUSIÓN SOCIAL**

**A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA LA ACTIVIDAD**

**INSTITUCIONES Y FEDERACIONES QUE RESPALDAN LA ACTIVIDAD**

**EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS**

**INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DESEE HACER CONSTAR**

**IMPORTE DE LA ACTIVIDAD**

**Firma del presidente**

**Fecha y sello**



## ANEXO IV

### Licencias

CATEGORIA EQUIPOS	Licencias Escolares	Licencias Federadas	Puntos
Número de jugadores de escuela sin licencia			

### Equipos y ámbito de competición

EQUIPO ( reseñar si es masculino, femenino o mixto)	CATEGORIA	ÁMBITO COMPETICIÓN	Puntos
DEPORTES INDIVIDUALES	CATEGORÍA	ÁMBITO DE COMPETICIÓN	

### Títulos de los entrenadores

Nombre y apellidos	Equipo al que entrena	Categoría del Título	Puntos

Adjuntar fotocopia del título correspondiente expedido por la Federación y renovado si fuera el caso

Firma del Presidente/a de la Entidad

Fecha y Sello de la Entidad

## ANEXO V

### OTROS DATOS DEL CLUB

- Fecha de constitución del Club.....
- Cuotas satisfechas por los jugadores/as durante la temporada 2021/22 .....
- Cuota aprobada por el Club en la temporada 2021/22.....
- Número de deportistas no federados en el año 2022.....
- Número de deportistas federados en el año 2022.....
- Deportes colectivos: número de equipos masculinos ..... femeninos.....mixtos.....
- Deportes individuales: Número de deportistas hombres ..... mujeres.....

**Adjuntar listado con nombre y apellidos certificado por la Federación Correspondiente. En el caso de competición escolar presentar los trípticos de Diputación o de la FMD de Valladolid.**

- Número de alumnos/as empadronados en Arroyo de la Encomienda.....
- Federación o Federaciones a la/s que en su caso esté adscrito el club.....
- Otros datos a reseñar:.....
- Asistencia a cursos o jornadas del responsable técnico organizadas por el Ayuntamiento u otras administraciones...  
.....
- ¿Ha colaborado con algún evento organizado por el Ayuntamiento durante el año 2022? Indicar con qué Concejalía y de qué forma. Aportar documentación acreditativa.  
.....
- ¿Qué número de voluntarios participan como entrenadores en Deporte Escolar y/o Escuelas Deportivas?  
.....

D/Dña.....DNI número.....

Como Secretario/a de la Entidad Deportiva.....

Certifico que los datos que aparecen en este documento son ciertos en la fecha en la que se firma el documento.

En Arroyo de la Encomienda, a      de      2022

FIRMA DEL SECRETARIO/ A



## ANEXO VI

### DECLARACIÓN JURADA

D/Dña..... (nombre y dos apellidos) con NIF. número ..... y C.I.F. de la Entidad Deportiva .....
Como Presidente/a de la Entidad deportiva.....
Y con domicilio particular.....
D/Dña..... (nombre y dos apellidos) con NIF. número ..... como secretario/a de la Entidad Deportiva .....
Y con domicilio particular.....

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE **DECLARACIÓN JURADA**, a los efectos de acreditar:

- 1.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Deportiva, considerando otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
- 2.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 3.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento, referente a cualquier circunstancia o extremos relativos a las actividades subvencionadas.
- 4.- Que la entidad deportiva no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (entre las citadas prohibiciones se encuentra no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social) y que la citada Asociación se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el Art. 14 de la misma Ley.
- 5.- Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad de la Entidad Deportiva, del ingreso de la subvención percibida, según establece la ley.

En Arroyo de la Encienda, a de

2022

EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

## ANEXO VII

### JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS AÑO 2021

**Nombre de la Entidad Deportiva**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con NIF N° \_\_\_\_\_

En calidad de:

Presenta la siguiente documentación como justificación de la subvención otorgada:

- **Memoria final** detallada del proyecto deportivo desarrollado objeto de la subvención otorgada acorde a las características técnicas de cada actividad:
  - Deporte o actividad física (federado o promocional), en qué liga se juega, número de jornadas totales.
  - N° de participantes, n° de equipos (totales).
  - Categoría de la actividad o competición, calendario deportivo, etc.
  - Clasificación una vez acabada la temporada en deportes de equipo, o puestos logrados en categoría individual.
  - Lugar de desarrollo y resultados obtenidos.
  - Recursos utilizados: de personal, de material deportivo, de instalaciones.
  - Adjuntar recortes de prensa, cartel anunciador donde conste la colaboración del Ayuntamiento.
- **Liquidación económica de las actividades subvencionadas:** Relación de ingresos y gastos generados acordes al proyecto inicial presentado.

Denominación de la Actividad	Fecha Realización	N° Participantes	Ingresos por Patrocinios Privados	Ingresos por Subvenciones Públicas	Ingresos Cuotas Participantes	Presupuesto económico	
						Ingresos	gastos


**Facturas que justifiquen los gastos:** Copia de todas las facturas, y por el importe total de la subvención concedida con todos los datos, según refleja el artículo 2, entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2022.

Formulamos solidariamente la Presente Declaración Jurada, a los efectos de acreditar ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda:

- 1.- Que se han realizado la totalidad de actividades anteriormente incluidas en la tabla.
- 2.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades incluidas en este Anexo.
- 3.- Que las facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente que presentan no han sido utilizadas para justificar otras subvenciones.
- 4.- Que la entidad deportiva no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que la citada Asociación se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el Art. 14 de la misma Ley.

FIRMA DEL PRESIDENTE/A

FIRMA DEL SECRETARIO/A

**Fecha y sello**